



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº. **00798** -2014-A/MPMN

Moquegua, **16** de Julio 2014

VISTO.- El Informe N° 1081-2014-GPP-GM/MPMN, con fecha 09 de Julio del 2014, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la aprobación de la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizado por el Decreto Supremo N° 177-2014-EF, Anexo 1 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2014 en el marco de la Ley 30191", en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2014 de nuestra entidad;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 01444-2013-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2013 se Aprobó y Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 de Pliego: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que en el año 2014, los recursos públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la Ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio del sector correspondiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio.

Que, con Decreto Supremo N° 177-2014-EF, numeral 1.1 del artículo 1°, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales(...), el numeral 1.2 señala; Los Pliegos habilitados en la sección segunda del numeral 1.1, del presente artículo y los montos de transferencia por pliego y proyecto, se detalla en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el año fiscal 2014 en el marco de la Ley N° 30191". En su artículo 2°, establece los procedimientos para la aprobación institucional, y en su artículo 3° determina la limitación al uso de los recursos transferidos.

Que, de acuerdo al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 177-2014-EF, establece lo siguiente;

ANEXO 1

Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2014 en el marco de la Ley 30191
(En Nuevos Soles)

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 008 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES							
No.	REGION	CODIGO PLIEGO	PLIEGO/URBEGED	CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO EMP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
GOBIERNOS LOCALES							
100	MOQUEGUA	100101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	2186903	278122	INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	750,105

Que, de acuerdo al literal a), del numeral 39.1, artículo 39°, de la Ley 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala; Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante Ley", literal b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. Así mismo la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y su Modificatoria, establecen la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional.



la desagregación de recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 177-2014-EF, adjunta la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 001 "Transferencia de Partidas (Entre Pliegos)", N° 0781, Modificación Presupuestaria que corresponde a una modificación en el Nivel Institucional, por la suma de; S/. 750,105.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 1080-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de Julio del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica Emite Opinión Favorable para la Aprobación de Desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 177-2014-EF - Anexo 1.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y la Ley N° 29733, Ley del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto Supremo N° 177-2014-EF y las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 177-2014-EF - Anexo 1, por el monto de S/. SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCO con 00/100 Nuevos Soles (S/. 750,105.00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO; 5. Recursos Ordinarios.**RUBRO; 00 Recursos Ordinarios.****DEL EGRESO;**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 180101 Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios.
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios.
 Proyecto : 2.196903 Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 750,105.00

Monto Total del Egreso: S/. 750,105.00

La desagregación detallada, se encuentra en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0781, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del Presente Dispositivo se remite a los organismos y el plazo establecido en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos autorizados aprobados en el artículo 1°, de la presente norma no podrán ser destinados a gastos distintos para los que fueron autorizados, bajo responsabilidad en cumplimiento de la disposición por Decreto Supremo N° 177-2014-EF, artículo 3° "Limitación al uso de los recursos".

ARTÍCULO QUINTO.- De la Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
 ALCALDE

